



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Balnearia, 05 de Mayo de 2021.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD
PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS POR BALNEARIA.-**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2933/2021**

VISTO:

La propagación de casos de Coronavirus (COVID 19 – Segunda Ola) que atraviesa el país, la provincia y también nuestra localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por científicos y epidemiólogos, como así también del COE Provincial, para adoptar medidas que proyecten una mejora en la evolución de la situación epidemiológica, como lo sería la Donación de Plasma por parte de los pacientes recuperados del virus.-

Que las personas recuperadas poseen en el plasma de su sangre anticuerpos que podrían beneficiar a quienes están cursando la enfermedad y que es utilizado como alternativa de tratamiento, en los casos necesarios.-

Que el plasma es la parte líquida de la sangre que contiene un 7% de proteínas que constituyen la materia prima irremplazable dado que no se fabrica ni se compra, pues la única manera de obtenerlo es a través de la donación solidaria.-

Que siempre la donación es uno de los actos de solidaridad más importantes que el ciudadano pueda tener hacia sus pares. Es una acción vital que nace de la voluntad de dar una parte de sí, para ayudar a otros, cuya salud está en riesgo.-

Que es necesario concientizar a la población sobre la importancia de la donación de plasma, dándole un valor altruista y que posibilite un hábito de dar o darse en favor de otros.-



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que es de público conocimiento, según los Informes de Situación Epidemiológica, presentados diariamente por el Comité de Crisis Local, que arrojan el número total de casos positivos y que a la fecha corresponde a 994 (novecientos noventa y cuatro) pacientes.-

Que de dicho Informe también se deduce el total de casos positivos que ya se encuentran de alta médica, por ende recuperados, ascendiendo a la cifra de 904 (novecientos cuatro) pacientes.-

Que en la actualidad, el Centro de Plasmaféresis, que se encuentra en el viejo Hospital San Roque, es el único aprobado por el Ministerio de Salud, está realizando salidas con su equipo para la toma de muestras en las diferentes localidades, a fin de validar las muestras y con los resultados ya adecuados, venir con las máquinas necesarias para realizar la extracción de plasma, a fin de acercar la medicina a la localidad.-

Que todo este procedimiento sería realizado sin costo para el Municipio, ni para el Área de Salud, dado que los profesionales intervinientes pertenecen al Ministerio.-

Que los requisitos para donar plasma, para colaborar en tratamientos son sencillos: a) Haber cursado la enfermedad y que hayan pasado 14 días del alta, contando con dos pruebas negativas de Covid; b) No tener antecedentes de transfusiones, ni abortos o antecedentes gestacionales; c) cumplir con los requisitos de cualquier donante de sangre habitual, tener entre 18 y 65 años, pesar más de 50 kg y estar clínicamente recuperado.

Que a quienes decidan sumarse a esta causa “DONAR PLASMA es DONAR ME”, se les otorgue un reconocimiento especial por la acción realizada.-



POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTICULO N° 1: ORGANÍCESE desde el DEM y el Área de Salud, lo necesario para que Balnearia forme parte de los Municipios que están trabajando con el Proyecto de Plasmaferesis, Donación de Plasma de pacientes recuperados de Covid 19.-

ARTICULO N° 2: CONCIÉNTÍCESE, desde el Área de Salud y Prensa de la Municipalidad a la Población a los fines de lograr un buen número de donantes voluntarios, destacando el valor solidario y altruista de aquellos que deciden “donarse” en favor de otros que lo necesitan.-

ARTICULO N° 3: COMUNÍQUESE con el Centro de Plasmaferesis de la Provincia, para arbitrar los medios necesarios para realizar las extracciones y coordinar el Protocolo a tener en cuenta en la misma. Contacto del Centro: Dra Silvana Gómez, que se encuentra a disposición.-

ARTICULO N° 4: DISPÓNESE la realización de un Certificado y/o PIN para los donantes en reconocimiento de este acto solidario y de amor altruista para que sea otorgado por la autoridad municipal.-

ARTICULO N° 5: Que el DEM y el Área de Salud hagan extensiva la invitación a las localidades de Miramar, Altos de Chipión, Marull y Toro Pujio, a participar en el Proyecto de Plasmaferesis, Donación de Plasma de pacientes recuperados de Covid 19.-

ARTICULO N° 6: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE al DEM, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a cinco días del mes de mayo de dos mil veintiuno.-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 073/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 06 de mayo de 2021.-